



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 1297 /2015

VISTO:

Las Notas de la Oficina de Administración General y Financiera, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo Medina, Secretario en el Cuerpo Móvil, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de septiembre y hasta el día 11 de noviembre de 2015 inclusive.

Que el referido Funcionario ha obtenido el alta médica con horario reducido de 4(cuatro) horas diarias y nuevos controles

Que el mencionado Funcionario, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 del convenio colectivo gral de trabajo.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

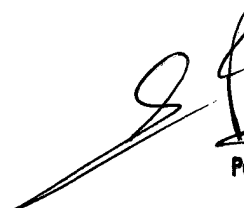
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Rodolfo Medina, Secretario en el Cuerpo Móvil, desde el día 28 de septiembre y hasta el día 11 de noviembre de 2015 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 del convenio colectivo gral de trabajo.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (4) horas conforme lo establece el certificado del médico laboral, teniendo controles periódicos y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Rodolfo Medina y a la Oficina de Administración General y Financiera, a fin de notificar al interesado y publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1297 /2015


Dr. ENZO LUIS PAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires